



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), Diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Demanda:	Verbal-Restitución de inmueble arrendado
Demandante:	Humberto Gómez Giraldo
Demandado:	Export Health S.A.S Carlos Alberto Aristizabal Gómez Claudia Liliana Rojas Ocampo
Radicado:	630013103002-2023-00120-00
Asunto:	Reconoce personería , conducta concluyente y Suspende proceso

De acuerdo con el memorial poder acercado doc. 022 pág. 3-6, se reconoce personería al abogado César Augusto López Velandia para representar a la parte demandada en este proceso en los términos y facultades del mandato.

Compártasele el expediente al correo electrónico cesar-lopezv@hotmail.com

Téngase notificado por conducta concluyente a la parte demandada conforme el art. 301 del CGP, pero los términos de traslado conforme lo señala el art. 91 del CGP, no empezarán a correr, sino hasta tanto se reanude el proceso si es del caso.

De conformidad con el numeral 2, del artículo 161 del Código General del Proceso, se accede a la solicitud de suspensión del proceso, que de consuno elevaron las partes, hasta el 14 de noviembre 2023 (doc.022)

Por secretaría realizar el control de términos para su posterior ingreso al despacho.

Conforme al artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc5a3dabad737b24df7e575a7d3fb6788662f4a212265582f1d57430b8b85e0d**

Documento generado en 17/10/2023 08:47:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>